

MATERIA: Aprueba Addendum al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Banco Central de Chile y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 24 DE ABRIL DE 2025.

RESOLUCIÓN EX. SII N°51.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el artículo 1°, numeral 6, último párrafo de la Ley 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el artículo 53°, inciso final de la ley N° 18.840, Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile; y el artículo 35 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2. Que, a su vez, el Banco Central de Chile, entre otras funciones, tiene por objeto velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos.

3.- Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento del principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y del principio de competencia consagrado en el artículo 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, el Servicio de Impuestos Internos y el Banco Central de Chile han acordado suscribir el presente Addendum al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre ambas instituciones firmado con fecha 8 de marzo de 2021, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébase Addendum al Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Banco Central de Chile y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 21 de marzo de 2025, cuyo texto es el siguiente:

**“ADDENDUM AL
CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE EL BANCO CENTRAL DE CHILE
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 21 de marzo del 2025, entre, el **Servicio de Impuestos Internos**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante e indistintamente denominado el “**SERVICIO**” o “**SII**”, representado por su Director, don **Javier Etcheberry Celhay**, cédula de identidad N° 4.891.404-7, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago, y el **Banco Central de Chile**, RUT N° 97.029.000-1, organismo autónomo de derecho público, en adelante indistintamente denominado el “**BANCO**”, representado por su Gerente General, don **Luis Óscar Herrera Barrera**, cédula de identidad N° 8.395.810-3, ambos con domicilio en Agustinas N° 1180, comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** Que, con fecha 8 de marzo de 2021, el BANCO y el SERVICIO suscribieron un Convenio de Intercambio de Información y Colaboración, aprobado por la Resolución EX. SII N° 35 de fecha 31 de marzo de 2021.
- SEGUNDO:** Que, con posterioridad a la suscripción del convenio ya referido, ha surgido la necesidad de incorporar nueva información requerida por el BANCO para dar cumplimiento a sus necesidades en la elaboración del Informe de Estabilidad Financiera y la Encuesta de Financiamiento de los Hogares.
- TERCERO:** En virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio singularizado en la Cláusula Primera precedente, en el siguiente sentido:

1. Se reemplaza la cláusula SEXTA por la que se describe a continuación:

“SEXTO: Ambas partes se obligan a utilizar la información proporcionada por la otra, sólo para los fines propios de cada Institución, autorizados por el presente CONVENIO, para lo que deberán mantener la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obligan a limitar la divulgación de la información, materia de este CONVENIO, sólo a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la obligación de conocerla, evitando el acceso a terceros no autorizados.

Las Partes deberán instruir por escrito, de acuerdo con sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, y de revelar, publicar, difundir, vender, ceder, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar o destruir dicha información, ya sea durante la vigencia del CONVENIO como después de su término.

Lo anterior, es sin perjuicio de la función que le corresponde al BANCO de compilar y publicar las principales estadísticas macroeconómicas nacionales y de su facultad de dar a conocer las operaciones a que se refiere el artículo 66 de la LOC del BANCO en términos globales, no personalizados y sólo para fines estadísticos o de información general, procediendo en lo demás observar la obligación de reserva aplicable respecto de los antecedentes con que cuente el BANCO, conforme precisa esta última disposición.

Los funcionarios del BANCO que participen en la ejecución de este CONVENIO estarán obligados a la reserva de información contenida en el artículo 66 de la LOC del BANCO.

Los funcionarios del SERVICIO estarán sujetos a la norma de reserva tributaria que dispone el artículo 35 del Código Tributario.

Este último, por cuanto ni el SERVICIO, ni el BANCO solicitará información sujeta a reserva sin que exista una norma de excepción que la habilite expresamente para tal efecto.

En consecuencia, ambas partes deberán velar por el cumplimiento de la Ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

Las Partes se obligan a respetar las disposiciones de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.”.

2. Se incorpora en el Anexo N° 1, punto 2 Información Innominada:

- 2.1. En el numeral 2.1 Entrega Anual – Agosto de cada año, a continuación del punto “Declaración Jurada 1929: Declaración Jurada Anual sobre Operaciones en el Exterior”, lo siguiente:**

“Para todos los registros asociados a la entrega de esta Declaración Jurada, se incluirá también una marca que indique si corresponde a persona natural o jurídica (1: Persona Natural / 2- Persona Jurídica).”

2.2. En el numeral 2.1 Entrega Anual – Agosto de cada año, el siguiente punto a continuación de los ya existentes:

- Declaración Jurada – Formulario 1889

Se entregará la información asociada al Formulario F1889 (Declaración Jurada anual sobre cuentas de ahorro voluntario sujetas a las disposiciones generales de la ley de impuesto a la renta y ahorros previsionales voluntarios acogidos al inciso segundo del art. 42 bis de la LIR). A continuación, se detallan los datos:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT Innominado para BC
RAZON SOCIAL	Razón Social
DOMICILIO POSTAL	Domicilio Postal
COMUNA	Comuna
CORREO ELECTRONICO	Correo Electrónico
RUT REPRESENTANTE LEGAL	Rut Representante Legal (Valor Innominado)
MONTO ANUAL NOMINAL DE LOS RETIROS (\$) (C10)	Monto Anual Nominal De Los Retiros (\$)
RENTABILIDAD NOMINAL ANUAL DETERMINADA SOBRE LOS RETIROS - POSITIVO (C11)	Rentabilidad Nominal Anual Determinada Sobre Los Retiros - Positivo
RENTABILIDAD NOMINAL ANUAL DETERMINADA SOBRE LOS RETIROS - NEGATIVO (C12)	Rentabilidad Nominal Anual Determinada Sobre Los Retiros - Negativo
RENTABILIDAD ANUAL ACTUALIZADA (\$) - POSITIVO (C13)	Rentabilidad Anual Actualizada (\$) - Positivo
RENTABILIDAD ANUAL ACTUALIZADA (\$) - NEGATIVO (C14)	Rentabilidad Anual Actualizada (\$) - Negativo
TOTAL DE CASOS INFORMADOS (C15)	Total de Casos Informados
NUMERO (C0)	Número
RUT DEL AFILIADO (C2)	Rut del Afiliado (Valor Innominado)
TIPO AHORRO (C3)	Tipo Ahorro
MONTO ANUAL NOMINAL DE LOS RETIROS (C4)	Monto Anual Nominal de los Retiros

RENTABILIDAD NOMINAL ANUAL DETERMINADA SOBRE LOS RETIROS - POSITIVO (C5)	Rentabilidad Nominal Anual Determinada Sobre los Retiros - Positivo
RENTABILIDAD NOMINAL ANUAL DETERMINADA SOBRE LOS RETIROS - NEGATIVO (C6)	Rentabilidad Nominal Anual Determinada Sobre los Retiros - Negativo
RENTABILIDAD ANUAL ACTUALIZADA (\$) - POSITIVO (C7)	Rentabilidad Anual Actualizada (\$) - Positivo
RENTABILIDAD ANUAL ACTUALIZADA (\$) - NEGATIVO (C8)	Rentabilidad Anual Actualizada (\$) - Negativo
NUMERO DE CERTIFICADO (C9)	Numero de Certificado

“

2.3. En el numeral 2.2 Entrega Trimestral – 2a quincena de marzo, junio, septiembre y diciembre, los siguientes puntos a continuación de los ya existentes:

- [Declaración Jurada - Formulario 129](#)

Se entregará la información asociada al Formulario F129 (“IVA Servicios Digitales. A continuación, se detallan los datos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT Innominado para BC
CLASIFICADOR (*)	Clasificador
PERIODO_TRIBUTARIO	Periodo Tributario
FOLIO	FOLIO
FECHA_DE_PRESENTACION	Fecha de Presentación
Código	Código del Formulario 129 (ver tabla para más detalle)
Valor	Valor asociado al código

(*): El cruce se hace con la nómina de contribuyentes extranjeros del SII.

A continuación, se muestra el detalle de códigos a ser entregado como parte del Formulario 129:

Código	Descripción
15	Periodo Tributario
07	Folio
112	País Residencia Tributario
115	Periodicidad
116	Moneda
101	Cantidad de Transacciones
102	Base Imponible
103	Impuesto al Valor Agregado
104	Rebajas

- 201 Arrastre Periodo Anterior
- 202 Remanente Periodo Siguiente
- 547 Total Impuesto Determinado
- 091 Total a Pagar Plazo Legal
- 092 Reajustes
- 093 Más Multas e Intereses
- 094 Total a pagar con recargo
- 300 Monto Pendiente Mes Anterior
- 301 Total a Pagar del Formulario

• Registro de Compra y Venta Activo Fijo

Se entregará la información asociada al Registro de Compra y Venta Activo Fijo. A continuación, se detallan los datos:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT_EMITOR	RUT Emisor Innominado para BC
RUT_RECEPTOR	RUT Receptor Innominado para BC
TIPO_DTE	Tipo DTE
FOLIO_DTE	Folio DTE
FECHA_EMISION	Fecha Emisión DTE
FECHA_ACUSE_RECEPCION	Fecha Acuse Recepción DTE
MONTO_EXENTO	Monto Exento
MONTO_NETO	Monto Neto
MONTO_IVA	Monto IVA
MONTO_ACT_FIJO	Monto Activo Fijo
IVA_ACT_FIJO	IVA Activo Fijo
MONTO_TOTAL	Monto Total

“

- 2.4. Se modifica el numeral “2.3. Entrega Mensual – 25 de cada mes o día hábil anterior” por “2.3. Entrega Mensual”.
- 2.5. En el numeral 2.3 referido a Entrega Mensual, a continuación de la oración “• Formulario 2890: Declaración sobre Enajenación e Inscripción de Bienes Raíces mensual”, lo siguiente:

“

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ID de Atención	Número de Atención
COM	Año Comercial
UNIDAD	Unidad SII
FOLIO	Folio 2890
NOMBRE_COMUNA	Comuna glosa
COMUNA	Comuna código
MANZANA	Manzana
PREDIO	Predio
FECHA_ESCRITURA	Fecha Escritura
MONTO_PE	Monto transacción en \$
DE_MONTO_UF	Monto transacción en UF
CALLE	Nombre Calle

NRO_CALLE	Número Dirección
DEPTO	Departamento
LOCAL_BOX	Local-Box-Bodega
POBLACION	Población
PORC_ENAJ	Porcentaje total enajenación
PORC_ADQ	Porcentaje total adquisición
BANCO	Banco
PLAZO	Meses Plazo
AVALUO	Avalúo total
TERRENO	Metros terreno
HAS	Hectáreas
CONSTRUCCION	Metros Construcción
FOLIO_ANTERIOR	Folio Anterior
COD_DESTINO	Código destino
IND_DFL_2	Indicador DFL2
FECHA_LLENADO	Fecha llenado
MARCA_ORIGINAL	Marca Formulario original
MARCA_RECTIFIC	Marca formulario rectificatorias
RUT_NOTARIO	RUT del Notario (Innominado para Formulario 2890)
REPERTORIO	Número Repertorio
PAGO_PE_CONTADO	Pago al contado en pesos
PAGO_UF_CONTADO	Pago al contado en UF
PAGO_PE_1_AGNO	Pago 1° año en pesos
PAGO_PE_2_AGNO	Pago 2° año en pesos
PAGO_UF_1_AGNO	Pago 1° año en UF
PAGO_UF_2_AGNO	Pago 2° año en UF
FOJAS	Fojas
NUMERO	Número
AGNO	Año comercial
FECHA_INSCRIP	Fecha de Inscripción
RUT_ENAJEN_1	RUT enajenante 1 (Innominado para Formulario 2890)
PORC_ENAJEN1	Porcentaje de Enajenación 1
RUT_ENAJEN_2	RUT enajenante 2 (Innominado para Formulario 2890)
PORC_ENAJEN2	Porcentaje de enajenación 2
RUT_ENAJEN_3	RUT enajenante 3 (Innominado para Formulario 2890)
PORC_ENAJEN3	Porcentaje de enajenación 3
RUT_ENAJEN_4	RUT enajenante 4 (Innominado para Formulario 2890)
PORC_ENAJEN4	Porcentaje de enajenación 4
RUT_ENAJEN_5	RUT enajenante 5 (Innominado para Formulario 2890)
PORC_ENAJEN5	Porcentaje de enajenación 5
RUT_ENAJEN_6	RUT enajenante 6 (Innominado para Formulario 2890)
PORC_ENAJEN6	Porcentaje de enajenación 6
RUT_ADQUIRI_1	RUT adquirente 1 (Innominado para Formulario 2890)
PORC_ADQUIRI1	Porcentaje de Adquisición 1
RUT_ADQUIRI_2	RUT adquirente 2 (Innominado para Formulario 2890)

PORC_ADQUIRI2	Porcentaje de adquisición 2
RUT_ADQUIRI_3	RUT adquirente 3 (Innominado para Formulario 2890)
PORC_ADQUIRI3	Porcentaje de Adquisición 3
RUT_ADQUIRI_4	RUT adquirente 4 (Innominado para Formulario 2890)
PORC_ADQUIRI4	Porcentaje de adquisición 4
RUT_ADQUIRI_5	RUT adquirente 5 (Innominado para Formulario 2890)
PORC_ADQUIRI5	Porcentaje de adquisición 5
RUT_ADQUIRI_6	RUT adquirente 6 (Innominado para Formulario 2890)
PORC_ADQUIRI6	Porcentaje de adquisición 6
ID_ACTIVIDAD_ENAJ	Identificador de empresas constructoras o inmobiliarias para enajenantes
ID_ACTIVIDAD_ADQ	Identificador de empresas constructoras o inmobiliarias para adquirentes
ID_PERSONA_JURIDICA_ENAJ	Identificador de Personas Jurídicas para enajenantes
ID PERSONA JURIDICA ADQ	Identificador de Personas Jurídicas para adquirentes
MAX_TRAM_ADQUIRI	Identificador del máximo tramo de renta de los adquirentes

3. Se elimina en el Anexo N° 1, punto 2, numeral 2.2 sobre Entrega Trimestral – 2a quincena de marzo, junio, septiembre y diciembre, lo siguiente:

“• Formulario 2890: Declaración sobre Enajenación e Inscripción de Bienes Raíces.”

4. Se reemplaza el título del numeral 2.4. por el que se describe a continuación:

“2.4. Entrega Semanal – Primer día hábil de cada semana
La entrega corresponderá a toda la información de la semana anterior, es decir, lunes a domingo.
Adicionalmente, se realizará una entrega los días dieciséis (16) de cada mes o el día siguiente hábil, con toda la información del mes en curso.”

5. En el numeral 2.4, se agrega el siguiente punto a continuación de los ya existentes:
“• Comprobante de boleta electrónica (CCB)”.

Se entregará la información asociada al Comprobante de boleta electrónica (CCB):

CODIGO	DESCRIPCIÓN
FCH_RECEPCION	Fecha de recepción (AAAAMMDD)
FCH_VENTA	Fecha de venta (AAAAMMDD)
RUT_INFORMADO	RUT del informante Innominado para BC
RUT_CONTRIBUYENTE	RUT del contribuyente Innominado para BC
ID_TIPOCCB	Tipo de documento
CANAL_TRANSACCION	Canal de transacción
MNT_NETO	Total monto neto
MNT_EXENTO	Total monto exento
MNT_TOTAL	Total monto total

MNT_PROPINA	Total monto propina
MNT_VUELTA	Total monto vuelta
MNT_DONACION	Total monto donación
MNT_TRANSACCION	Total monto transacción
VALES_EMITIDOS	Total de vales emitidos

“

6. En el numeral 2.4, se incorpora el siguiente texto, posterior al punto “• Boleta electrónica: Información diaria de boletas electrónicas”.

“De acuerdo a un universo de contribuyentes acordado entre las partes.”.

7. Como parte del Anexo N° 1, se incorpora el siguiente texto, posterior al numeral 2.5. A Pedido – Según Solicitud – Máximo 12 al año:

“Toda la información solicitada en el Anexo N° 1, será descrita en un Protocolo Técnico que se preparará con posterioridad a la firma del addendum.”.

8. Se incorpora en el Anexo N° 2, el siguiente numeral a continuación de los ya existentes:

“6. Información Dashboard DTE

Se entregará la información para incorporarla al Dashboard de Factura Electrónica. La entrega de esta información se hará mensualmente, el día 16 de cada mes. A continuación, se detallan los datos:

a) Archivo: DB_ACT_A*

CAMPO	DESCRIPCIÓN
periodo	Período en frecuencia mensual.
Cod_acteco	Código de actividad económica, acorde a la clasificación publicada por el SII. Para periodos previos a noviembre 2018, se utiliza la homologación con el CIIU4.CL 2012 proporcionada por el SII. La actividad de una firma es determinada por: 1. La actividad más frecuente o moda reportada en el reporte mensual del IVA (F29). 2. Si no ha reportado F29, se considera la actividad autoreportada en el DTE con la mayor participación en monto neto ajustado.
Cod_comuna	Código único territorial (CUT), publicado por la SUBDERE.
Venta	Monto neto de los DTE de tipo 33; el monto considera el ajuste por referencias de notas de crédito. Se excluyen documentos con un monto superior a 1E+11.
Venta_ni	Monto neto de los DTE de tipo 33; el monto considera el ajuste por referencias de notas de crédito.
Num_dte	Número de DTE con un monto neto sin ajuste mayor a 0.
Num_fid	Número de emisores de DTE con un monto neto sin ajuste mayor a 0.

Cum_fid	Número acumulado de emisores diferentes por año (enero a diciembre).
Num_fid_entrada	Número de emisores de DTE con un monto neto sin ajuste mayor a 0 en el período incumbente, tal que la firma no tenga emisiones en el año anterior ni durante el año en curso hasta el periodo anterior.
Num_fid_salida	Se determina la salida como $\Delta \text{num_fid} - \text{num_fid_entrada}$.
Extraccion	Fecha de extracción del reporte.

b) Archivo: DB_ACT_B*

CAMPO	DESCRIPCIÓN
periodo	Período en frecuencia mensual.
cod_acteco	Código de actividad económica, acorde a la clasificación publicada por el SII. Para periodos previos a noviembre 2018, se utiliza la homologación con el CIIU4.CL 2012 proporcionada por el SII. La actividad de una firma es determinada por: 1. La actividad más frecuente o moda reportada en el reporte mensual del IVA (F29). 2. Si no ha reportado F29, se considera la actividad autoreportada en el DTE con la mayor participación en monto neto ajustado.
cod_region	Código único territorial (CUT), publicado por la SUBDERE.
venta	Monto neto de los DTE de tipo 33; el monto considera el ajuste por referencias de notas de crédito. Se excluyen documentos con un monto superior a 1E+11.
venta_ni	Monto neto de los DTE de tipo 33; el monto considera el ajuste por referencias de notas de crédito.
num_dte	Número de DTE con un monto neto sin ajuste mayor a 0.
num_fid	Número de emisores de DTE con un monto neto sin ajuste mayor a 0.
cum_fid	Número acumulado de emisores diferentes por año (enero a diciembre).
num_fid_entrada	Número de emisores de DTE con un monto neto sin ajuste mayor a 0 en el período incumbente, tal que la firma no tenga emisiones en el año anterior ni durante el año en curso hasta el periodo anterior.
num_fid_salida	Se determina la salida como $\Delta \text{num_fid} - \text{num_fid_entrada}$.
extraccion	Fecha de extracción del reporte.

c) Archivo: DB_ACT_C*

CAMPO	DESCRIPCIÓN
periodo	Período en frecuencia mensual.

cod_acteco	Código de actividad económica, acorde a la clasificación publicada por el SII. Para periodos previos a noviembre 2018, se utiliza la homologación con el CIU4.CL 2012 proporcionada por el SII. La actividad de una firma es determinada por: 1. La actividad más frecuente o moda reportada en el reporte mensual del IVA (F29). 2. Si no ha reportado F29, se considera la actividad autoreportada en el DTE con la mayor participación en monto neto ajustado.
cod_comuna	Código único territorial (CUT), publicado por la SUBDERE.
venta	Monto neto de los DTE de tipo 33; el monto considera el ajuste por referencias de notas de crédito. Se excluyen documentos con un monto superior a 1E+11.
venta_ni	Monto neto de los DTE de tipo 33; el monto considera el ajuste por referencias de notas de crédito.
num_dte	Número de DTE con un monto neto sin ajuste mayor a 0.
num_fid	Número de emisores de DTE con un monto neto sin ajuste mayor a 0.
cum_fid	Número acumulado de emisores diferentes por año (enero a diciembre).
num_fid_entrada	Número de emisores de DTE con un monto neto sin ajuste mayor a 0 en el período incumbente, tal que la firma no tenga emisiones en el año anterior ni durante el año en curso hasta el periodo anterior.
num_fid_salida	Se determina la salida como $\Delta \text{num_fid} = \text{num_fid} - \text{num_fid_entrada}$.
extraccion	Fecha de extracción del reporte.

Toda la información solicitada en el **Anexo N° 2**, será descrita en un Protocolo Técnico que se preparará en forma posterior a la firma del addendum.”.

9. Se incorpora el Anexo N° 4 denominado “Acceso a Plataforma Cartográfica del Servicio - Web Services”:

“ ANEXO N°4

Acceso a Plataforma Cartográfica del Servicio - Web Services

La Cartografía Digital “SII-Mapas”, desarrollada por el SII, con fines exclusivamente orientados a la administración del Impuesto Territorial, está en un permanente proceso de actualización, en función de la información y recursos que este Servicio dispone para ello.

Los mapas a los que se tendrá acceso a través de los servicios que a continuación se describen, son de carácter referencial, tanto en su localización como en sus dimensiones y en ningún caso acreditan delimitaciones de manzanas o predios, así como tampoco límites comunales, regionales o internacionales y no comprometen en modo alguno al Estado de Chile, de acuerdo con el Artículo 2°, letra g del DFL N°83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El BANCO deberá utilizar la información obtenida desde los servicios de interoperabilidad de Cartografía Digital “SII-Mapas” sólo para sus fines propios, por lo que deberá mantener la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, deberá limitar el acceso, sólo a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la obligación de conocerla, evitando el acceso a terceros no autorizados

El BANCO deberá instruir por escrito, de acuerdo con sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de

copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar o destruir dicha información.

El Servicio de Impuestos Internos no se responsabiliza por la utilización de esta información para fines diversos a la aplicación de la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial.

Toda presentación de la información obtenida mediante los Servicios de Interoperabilidad Cartográfica deberá citar como referencia expresa, la base de datos provista por “SII Mapas”.

Estos servicios cumplen el estándar Open Geospatial Consortium (OGC) y pueden ser utilizados desde cualquier software o sitio Web que cumpla dicho estándar. El Acceso se prestará por medio de la capa “Bienes Raíces – polígonos”, la que corresponde a los polígonos vigentes en el Catastro de Bienes Raíces, con aquellos predios que poseen línea de terreno (incluye bienes comunes).

Los servicios disponibles son:

4.1. Web Map Service (WMS): Servicio para obtener mapas y capas en formato de imagen.

Parámetros de salida:

Una vez desplegada la cartografía, se podrá acceder a información individualizada de cada predio según el siguiente detalle:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
NOMBRE COMUNA	Nombre de la comuna seleccionada
CÓDIGO COMUNA SII	Código de identificación de comuna
NÚMERO MANZANA	Número de manzana del predio seleccionado
NÚMERO PREDIO	Número del predio seleccionado al interior de la manzana
DIRECCIÓN PREDIAL	Dirección del predio seleccionado
DESTINO	Destino o uso del predio seleccionado
SERIE	Serie del predio seleccionado (Agrícola o No Agrícola)
UBICACIÓN	Ubicación del predio seleccionado (Rural, Urbana o Extensión Urbana)
AVALÚO TOTAL	Avalúo fiscal total del predio seleccionado
AVALÚO AFECTO	Avalúo afecto al Impuesto Territorial.

Nota: Las descripciones y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Manual de Usuario, dispuesto como guía para quienes suscriban este convenio.

4.2. Web Map Tile Service (WMTS): Servicio para obtener mapas y capas en formato de teselas.

Parámetros de salida:

Una vez desplegada la cartografía, se podrá acceder a información individualizada de cada predio según el siguiente detalle:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
NOMBRE COMUNA	Nombre de la comuna seleccionada
CÓDIGO COMUNA SII	Código de identificación de comuna
NÚMERO MANZANA	Número de manzana del predio seleccionado
NÚMERO PREDIO	Número del predio seleccionado al interior de la manzana

DIRECCIÓN PREDIAL	Dirección del predio seleccionado
DESTINO	Destino o uso del predio seleccionado
SERIE	Serie del predio seleccionado (Agrícola o No Agrícola)
UBICACIÓN	Ubicación del predio seleccionado (Rural, Urbana o Extensión Urbana)
AVALÚO TOTAL	Avalúo fiscal total del predio seleccionado
AVALÚO AFECTO	Avalúo afecto al Impuesto Territorial.

Nota: Las descripciones y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Manual de Usuario, dispuesto como guía para quienes suscriban este convenio.

El BANCO, deberá autorizar a través de la representación electrónica a los funcionarios que accederán a la información, quienes podrán ingresar con su RUT y Clave Tributaria, seleccionar la institución que representa, para acceder al catálogo y URL de acceso a los servicios de interoperabilidad en cartografía.”

CUARTO: En todo lo no expresamente modificado por este Addendum se entiende subsistir íntegramente el Convenio de fecha 8 de marzo de 2021.

QUINTO: El presente addendum podrá suscribirse con firma electrónica avanzada o materialmente, en este último caso, las partes conservarán un ejemplar en su poder.

Para todos los efectos legales se entiende como fecha del addendum, la fecha de la primera firma de los otorgantes.

SEXTO: El presente addendum comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la total tramitación de la última resolución, decreto y/o autorizaciones respectivas que lo apruebe, circunstancia que deberá comunicarse por escrito a la otra parte.

SÉPTIMO: La personería de don Luis Óscar Herrera Barrera, para representar al Banco Central de Chile consta en escritura pública de fecha 5 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

La personería de don Javier Etcheberry Celhay, para representar al Servicio de Impuestos Internos consta en el Decreto N° 1409, del día 04 de noviembre de 2024, del Ministerio de Hacienda.

LUIS ÓSCAR HERRERA BARRERA
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DE CHILE

JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

“
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR
PMR

Distribución

- Internet